



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 660 -2013/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 09 JUL 2013.

VISTO: El Informe N° 550-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Proveído N° 679733-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, Informe N° 158-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/MO-efcc, Carta N° 018-2013/CONSORCIO SAN JUAN/etr, El Informe N° 413-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 48-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, Informe N° 111-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/LMPS-M, Carta N° 016-2013/CONSORCIO SAN JUAN/etr, Informe N° 041-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, Informe N° 088-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/LMPS-M, Carta N° 012-2013/CONSORCIO SAN JUAN/etr; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato de Ejecución de Obra N° 0616-2011/ORA, previo Proceso de Selección: Adjudicación de Menor Cuantía N° 427-2011/GOB.REG.HVCA/CEP-Primera Convocatoria derivado de la Licitación Pública N° 009-2011/GOB.REG.HVCA/CEP, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio SURCUBAMBA (AD & J Ingenieros Consultores S.A.C.; Ingenieros Consultores Contratista y Comercio del Centro E.I.R.L.; R & T Asociados S.A.C.; y Contratistas y Servicios Generales GAROSUR S.A.C.) suscribieron contrato para la ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO TINYAC HUAYCO - CHIQUIAC, DISTRITO DE SURCUBAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA"**, por un monto ascendente a S/. 1, 814, 725.10 (un millón ochocientos catorce mil setecientos veinticinco con 10/100 nuevos soles) a todo costo, incluido IGV y otro concepto que incida en el costo total de la ejecución, con plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 728-2012/GOB.REG. HVCA/GGR, de fecha 20 de julio de 2012 se denegó la ampliación de Plazo N° 01;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 789-2012/GOB.REG. HVCA/GGR, de fecha 09 de agosto de 2012, se aprueba la ampliación de Plazo N° 02, por el espacio de treinta días calendarios;

Que, habiendo culminado la ejecución de la obra con fecha 22 de agosto de 2012 (incluido ampliación de plazo), se conformó la Comisión de Recepción de Obra mediante Resolución Gerencial General Regional N° 904-2012/GOB.REG.HVCA/GGR (folio 245-246) de ahí que mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 12 de noviembre de 2012 se recepcionó la referida obra, verificando que los trabajos ejecutados estén de acuerdo a los documentos técnicos del proyecto;

Que, mediante Carta N° 004-2013/CONSORCIO SURCUBAMBA, de fecha 03 de enero de 2013 suscrito por el Representante del Consorcio SURCUBAMBA, presenta el Expediente de la Liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra para su revisión y aprobación respectiva por parte de la Entidad;

Que, mediante Carta N° 005-2013/CONSORCIO - SAN JUAN/etr, de fecha 07 de enero de 2013 y Carta N° 018-2013/CONSORCIO SAN JUAN/etr, de fecha 06 de mayo de 2013, la Empresa Consultora Responsable de la Supervisión Consorcio San Juan, remite el Informe Técnico de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra del Ing. Edwin Araujo Choque - Supervisor de Obra, quien previa revisión y evaluación indica que la obra ejecutada, bajo el sistema de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 660 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 JUL 2013

contratación a suma alzada, vale decir, “que la obra se ejecutó por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución”, por lo que no existe deductivo alguno por ningún concepto, apreciando que no existe cambios en los valores calculados de ejecución de obra, toda vez, que son montos fijos la del contrato suscrito versus el monto pagado según los C/Ps, y por ende luego de haber realizado los cálculos de reajuste, ésta asciende a la suma de S/. 14,787.50 nuevos soles, a favor del contratista;

Que, con Informe N° 062-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, con fecha de recepción 04 de marzo de 2013, suscrito por el Monitor Ing. Luis Miguel Paredes Soldevilla, previa evaluación y revisión a dicha documentación, plantea observaciones de carácter técnico; siendo absuelto mediante Carta N° 012-2013/CONSORCIO SAN JUAN/etr, de fecha 14 de marzo de 2013, por la Empresa Consultora Consorcio San Juan;

Que, mediante Informe N° 041-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, suscrito por la C.P.C. Betty N. Valero Castro, previa revisión y evaluación formula observaciones, recomendando el recalcular de reajuste de las valorizaciones de la liquidación de obra; por lo que con Carta N° 016-2013/CONSORCIO SAN JUAN/etr, la Empresa Consultora Consorcio San Juan, absuelve previo recalcular del reajuste de precisos, así estableciendo como saldo a favor del contratista el importe de S/. 14,787.50 nuevos soles; asimismo con Informe N° 111-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/LMPS-M, de fecha 15 de abril de 2013, suscrito por el Monitor Ing. Luis Miguel Paredes Soldevilla, previa verificación otorga conformidad del saldo a favor del contratista de S/. 14,787.50 nuevo soles; finalmente mediante Informe N° 048-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, con fecha de recepción 17 de abril de 2013, suscrito por la CPC. Betty N. Valero Castro, luego de la verificación contable menciona que se encuentra conforme el financiamiento, indicando que el saldo a favor del contratista es de S/. 14,787.50 nuevos soles;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° - **APROBAR** la Liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO TINYAC HUAYCO - CHIQUIAC, DISTRITO DE SURCUBAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA**”, ejecutada por el Consorcio SURCUBAMBA (AD & J Ingenieros Consultores S.A.C.; Ingenieros Consultores Contratista y Comercio del Centro E.I.R.L.; R & T Asociados S.A.C.; y Contratistas y Servicios Generales GAROSUR S.A.C.), siendo el costo total del contrato de obra por el monto de S/. 1, 814, 725.10 (un millón ochocientos catorce mil setecientos veinticinco con 10/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 560 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 JUL 2013.

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central
Nombre de la obra	: "Mejoramiento y Ampliación de Sistema de Riego Tinyac Huayco - Chiquiac, Distrito de Surcubamba - Tayacaja - Huancavelica"
Ubicación	: Multicomunal (Tintay Huayco - Chiquiac)
Distrito	: Surcubamba
Provincia	: Tayacaja
Departamento	: Huancavelica
Modalidad de Ejecución	: Contrato
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Presupuesto según Contrato	: S/. 1, 814, 725.10
Plazo de Ejecución de Obra	: 240 días calendarios
Ampliación de Plazo	: 30 días calendarios
Costo Total de la Obra	: S/. 1, 814, 724.89
Responsable Ejecución de obra	: Consorcio Surcubamba (AD&J Ingenieros Consultores S.A.C.; Ingenieros Consultores Contratista y Comercio del Centro E.I.R.L.; R&T Asociados S.A.C.; y Contratistas y Servicios Generales GAROSUR S.A.C.)
Responsable Residencia de Obra	: Ing. Maurino Silvestre Cahuana Hidalgo
Supervisor de Obra	: Consorcio San Juan
Fecha de Inicio de Obra	: 21 de noviembre de 2011
Fecha de Término de obra	: 12 de agosto de 2012
Año Presupuestal	: 2011

ARTICULO 2° .- INDICAR como saldo a favor de la Empresa Contratista Consorcio SURCUBAMBA, la suma de S/. 14,787.50 nuevos soles por concepto de reajuste de precios. Asimismo se procederá a la devolución de la retención del 10% de la garantía de fiel cumplimiento según Contrato N° 0616-2011-ORA el monto de S/. 181,472.51 (ciento ochenta y un mil cuatrocientos setenta y dos y 51/100) nuevos soles, conforme lo indica el Informe N° 048-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc.

ARTICULO 3° .- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 4° .- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 5° .- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, al Consorcio SURCUBAMBA, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Angel Garcia Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL